

De: lorena aricapa <lorenaaricapa@gmail.com>

Enviado: lunes, 6 de septiembre de 2021 4:15 p. m.

Para: Juzgado 15 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j15ccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: LLAMAMIENTO EN GARANTIA RAD 2018-299

SEÑOR

JUEZ 15 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

ESD

REFERENCIA	:	CONTESTACION DE DEMANDA
DEMANDANTE	:	CRISTIAN CAMILO GOMEZ Y OTROS
DEMANDADA	:	CLAUDIA ROA ROJAS Y OTROS
RADICACIÓN	:	76 001 31 03 015 2018 00299 00

Atentamente:

LORENA ARICAPA CASTRILLON

ASESORA JURIDICA

Cel 3122712286

Correo: lorenaaricapa@gmail.com



Remitente notificado con

[Mailtrack](#)



Libre de virus. www.avast.com



SEÑOR
JUEZ 15 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
ESD

REFERENCIA : CONTESTACION DE DEMANDA
DEMANDANTE : CRISTIAN CAMILO GOMEZ Y OTROS
DEMANDADA : CLAUDIA ROA ROJAS Y OTROS
RADICACIÓN : 76 001 31 03 015 2018 00299 00

LORENA ARICAPA CASTRILLON, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No31.309.597, con la Tarjeta Profesional No. 308.819 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de CURADORA AD LITEM de la SRA CLAUDIA ROA ROJAS procedo a LLAMAR EN GARANTIA a **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A** , con domicilio principal en Bogotá y sucursal en Cali, representada legalmente por el Dr FERNANDO QUINTERO ARTURO , mayor y vecino de Bogotá, ubicado en CARERRA 7 No 24-89 PI 7 de Bogota, o por quien haga las veces de representante o suplente para que en el evento de que mi poderdante CLAUDIA ROA ROJAS resulte condenada al pago de alguna indemnización por los hechos de la demanda y de acuerdo con las pretensiones de la parte actora, **la entidad llamada en garantía responda** por tal condena de acuerdo a las POLIZAS TANTO BASICA COMO EN EXCESO tomada con esta entidad, además por cuanto las pólizas y sus amparos estaban vigentes para la fecha de los hechos de la demanda.

Lo anterior tiene como fundamento los siguientes

HECHOS

1. la SRA CLAUDIA ROA ROJAS, fue vinculada al proceso de la referencia como demandada.
2. **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A** suscribió con la SRA CLAUDIA ROA ROJAS un contrato de seguro de Responsabilidad Civil contenido en la póliza No 8001050345 por medio del cual se otorgó a la SRA CLAUDIA ROA ROJAS la cobertura de responsabilidad civil extracontractual, con un valor asegurado para 2 o mas personas equivalente a \$ 70.740.000 , por responsabilidad civil extracontractual conforme se lee en la caratula de la póliza en el capítulo denominado AMPAROS.
3. La mencionada póliza de Responsabilidad Civil se encontraba vigente para la fecha en la que ocurrieron los hechos que dieron origen a este litigio y NO tenia ningún tipo de exclusión según se observa en la caratula de la póliza que se adjunta.
4. Los hechos materia de la demanda se encuentran amparados por la póliza de seguro mencionada y ocurrieron durante la vigencia de las mismas, por tal motivo **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A** en su calidad de compañía aseguradora y en virtud de su obligación indemnizatoria provocada por la realización del riesgo asegurado, está llamada a responder, por las indemnizaciones a los que sea condenada la SRA ROA.



5. En virtud del art 1128 inciso 3ª del CODIGO DE COMERCIO el asegurador deberá cancelar los honorarios del abogado de la parte demandante, costas, costos agencias en derecho aun en exceso de la suma asegurada.
6. El llamamiento es oportuno por cuanto desde la notificación como CURADOR hasta la fecha del llamamiento han transcurrido solo 1 mes. De manera no hay lugar a invocar la PRESCRIPCION.

PETICIONES

1. Que se vincule para todos los efectos legales a este proceso, mediante la figura del llamamiento en garantía a **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A** en su calidad de compañía aseguradora.
2. Que de llegarse a condenar a La SRA ROA como responsable por los perjuicios sufridos por la parte demandante, en virtud del contrato de seguro se resuelva simultáneamente sobre la responsabilidad de **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A** con fundamento en sus obligaciones contractuales como aseguradora del riesgo de responsabilidad civil, con ocasión del acaecimiento del siniestro que sirve de base a este Proceso. De manera que de condenarse a la SRA ROA al pago de indemnización alguna, se obligue al llamado en garantía al pago directo a los demandantes .

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El llamamiento en garantía que se está formulando, se fundamenta en los artículos 1036 a 1081 del Código de Comercio y demás concordantes, art 64 y ss del CGP.

PRUEBAS

Solicito decretar y tener como pruebas las siguientes:

- DOCUMENTALES QUE SE APORTAN Y OBRAN EN EL PROCESO
 1. Copia de la carátula de la Póliza de Responsabilidad Civil.
- DOCUMENTALES QUE SE SOLICITAN POR NO ESTAR EN PODER DE LA SUSCRITA CURADORA PERO SE REQUIERE PARA LA DEFENSA DE LA DEMANDADA

De manera muy atenta solicito se remita OFICIO a AXA COLPATRIA SEGUROS S.A con el fin de que remitan a este despacho la PÓLIZA EN EXCESO que ampara este riesgo, o en su defecto se solicite al apoderado de la entidad en este proceso que aporte las POLIZAS BASICAS Y EN EXCESO que amparan este riesgo para la fecha de los hechos.

ANEXOS

Las pruebas documentales anunciadas.

NOTIFICACIONES



LORENA ARICAPA CASTRILLON

ABOGADA

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A Recibirá notificaciones en su domicilio en la ciudad de Cali, en la ubicado en la CARERRA 7 No 24-89 PI 7 de Bogota, DIRECCION ELECTRONICA DE NOTIFICACIONES: notificacionesjudiciales@axacolpatria.co

2.- La suscrita **LORENA ARICAPA CASTRILLON** con correo electrónico lorenaaricapa@gmail.com

3.- Los demandantes en la dirección aportada.

Atentamente.

LORENA ARICAPA CASTRILLON

CC 31309597 de Cali

TP 308819 del C.S.J



ANA COPIA S.A.
BOL. 001 1998

SUC.	RAMO	POLIZA No.
9	15	8001050345

No. FORMULARIO: 8001050345

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

TIPO DE POLIZA: R.C.E. TRANS. SERVICIO PUBLICO PASAJEROS (NO ADM.)

FECHA RECIBIDA 07 08 2013	CERTIFICADO DE MODIFICACION	Nº CERTIFICADO 29	Nº AGRUPADOR	SUCURSAL CALI CORREDORES
TOMADOR: COOP ESP DE TRAN SINDIUNION				NIT: 800.084.136-5
DIRECCION: CARRERA 44 90 18, CALI, VALLE DEL CAUCA				TELÉFONO: 5510333
ASEGURADO: COOP ESP DE TRAN SINDIUNION				NIT: 800.084.136-5
DIRECCION: CARRERA 44 90 18, CALI, VALLE DEL CAUCA				TELÉFONO: 5510333
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS				CC: 0
DIRECCION: T. TERRITORIO NACIONAL, TERRITORIO NACIONAL				TELÉFONO: S/T
MONEDA: Pesos	PUNTO DE VENTA	FECHA CORTE HOVEDADES	FECHA MAXIMA DE PAGO	VIGENCIA
TIPO CAMBIO: 1.00		FECHA LIMITE DE PAGO	DÍA MES AÑO	DESDE HASTA
			0 8 2013 31 05 2013	00:00 31 05 2014 00:00
				NÚMERO DE DÍAS: 365

DETALLE DE COBERTURAS

ASEGURADO: COOP ESP DE TRAN SINDIUNION NIT 800.084.136-5.
 Dirección del Riesgo: 1. ARRENTA, ANTIOQUIA. - Modificación.
 Ramo: 1. RESPONSABILIDAD CIVIL
 Subramo: 1. R.C. TRANSPORTADORES
 Objeto del Seguro: 1. PERJUICIOS MATERIALES CAUSADOS A TERCEROS POR EL ASEGURADO

ANEXOS CONTRATADOS

VALOR ASEGURADO

R.C.E. TRANS. DE PASAJ. SERV. PUBLICO* - DAÑOS A BIENES 35,370,000.00
 Deducible: 20.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA
 MUERTE O LESION A UNA PERSONA 35,370,000.00
 MUERTE O LESION DOS O MAS PERSONAS 70,740,000.00
 Deducible: 20.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA
 ANEXO PATRIMONIAL 0.00
 Deducible: 20.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA
 PERDIDA 70,740,000.00
 GASTOS DE DEFENSA 0.00
 Deducible: 20.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 2.00 SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA

BENEFICIARIOS

Nombre: TERCEROS AFECTADOS.

Documento: C.C. 0

FACTURA A NOMBRE DE: COOP ESP DE TRAN SINDIUNION

FORMA DE PAGO: CONVENIOS DE PAGO 60 DIAS INTE

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO. FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO, LAS CLAUSULAS, CONDICIONES GENERALES Y RELACIONADAS A CONTINUACIÓN:

VALOR ASEGURADO TOTAL	\$ *****0.00
PRIMA	\$ *****72,414.00
IVA-RÉGIMEN COMÚN	\$ *****0.00
AJUSTE AL PESO	\$ *****11,586.24
TOTAL A PAGAR EN PESOS	\$ *****84,000.00

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REPRESENTADA EN ESTA CÉDULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE HE PERDIDO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, IGUALMENTE ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTECIPIADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCEPCIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL EFECTUACIÓN, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS AQUÍ CONTENIDA.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES Y AGENTES DE RETENCIÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN 2508 DE DICIEMBRE 3 DE 1993.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN CALI

A LOS 07 DÍAS DEL MES DE JUNIO

DEL AÑO 2013

FIRMA AUTORIZADA

DISTRIBUCIÓN DEL COASEGURO

EL TOMADOR

CÓDIGO	COMPANÍA	APARTICIPACION PRIMA	CÓDIGO TIPO	INTERMEDIARIOS NOMBRE	% PARTICIPACION
			34499 Agencia	INTGRA S.A.S.T. LTDA. SOC	100.00



Defensoría del Consumidor Financiero, Teléfono 7456300 Ext 4910, 4911, 4930, 4959, 3412 Fax OP 1 EXT 3473.
 Correo electrónico del área: dfnandrad@definara.com.co Dirección Oficina: Calle 12 B # 7-90 piso 2 Bogotá D.C.

USUARIO KRIVERAH



ASA COLPATRIA SEGUROS S.A.
BOLÍVAR 1948

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PÓLIZA No 8001050345

CERTIFICADO DE: MODIFICACION		HOJA ANEXA No. 1	
TOMADOR	COOP ESP DE TRAN SINDIUNION	HIT	800.084.138-5
DIRECCION	CARRERA 44 BO 18, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	5510333
ASEGURADO	COOP ESP DE TRAN SINDIUNION	HIT	800.084.138-5
DIRECCION	CARRERA 44 BO 18, CALI, VALLE DEL CAUCA	TELÉFONO	5510333
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	CG	0
ENRERCCION	*, TERRITORIO NACIONAL, TERRITORIO NACIONAL	TELÉFONO	S/T

SEGUROS COLPATRIA S.A. INCLUIRION SEGRUN COMUNICACION ENVIADA POR EL INTERMEDIARIO. FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ADJUNTAS P-1600 AFILICA MODIFICACION 20/10/05. DOCUMENTOS ADJUNTOS: LISTADO DE VEHICULOS ASSEGUANDOS Y CASSET DE CADA VEHICULO.

PLACAS: VCO-853

CWRTSPZCND0,025

POLIZA No. 99-000024-454
PLACA VCO-853

Usuario KRIVERAH

8ISE-U-002-0

OFICINA: CARRERA 7ª No. 24-39 PISO 7º TEL 33648777 BOGOTÁ D.C. COLOMBIA



00072053300100

POLIZA SEGURO DE AUTOMOVILES

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4203153947

SOLI PUBLICO

PÓLIZA No: 420 -40 - 994000034464 ANEXO:13

AGENCIA EXPEDIDORA CALI NORTE				COD AGE 420				RAMO 40				PAF 21 - AGENCIA CALI			
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS
06	09	2013		10	09	2013	23:59	10	09	2014	23:59	28	06	2019	
FECHA DE EXPEDICIÓN				VIGENCIA DE LA PÓLIZA				VIGENCIA DEBORA				VIGENCIA HASTA			
MODALIDAD FACTURACIÓN MENSUAL				A LAS				ALAS				DÍAS			
												FECHA DE IMPRESIÓN			
												REIMPRESIÓN			

TIPO DE MOVIMIENTO RENOVACION				DIA MES AÑO HORAS				DIA MES AÑO HORAS				DIA MES AÑO HORAS			
FACTURACION MENSUAL				10 09 2013 23:59				20 10 2013 23:59				30			
				VIGENCIA DEL ANEXO				VIGENCIA DEBORA				VIGENCIA HASTA			
				A LAS				ALAS				DÍAS			

DATOS DEL TOMADOR				IDENTIFICACIÓN NIT				800.007.748-4			
NOMBRE TORO AUTOS SAS											
DIRECCIÓN AVENIDA VASQUEZ COBO #25 N - 68				CIUDAD CALI, VALLE				TELÉFONO 6081111			

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO				IDENTIFICACIÓN CC				66.947.909			
ASEGURADO CLAUDIA ROA ROJAS											
DIRECCIÓN CR 98 A 42 85				CIUDAD CALI, VALLE				TELÉFONO 4858328			
BENEFICIARIO TORO ARIAS CARLOS ENRIQUE				IDENTIFICACIÓN CC				16.581.299			

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS			
ITEM: 1 PLACA: VCO953 MARCA Y TIPO: HYUNDAI ATOS [2] PRIME MT 1000CC CI CLASE: AUTOMOVIL			
CODIGO: 03201089 CARROCERIA: HATCHBACK COLOR: AMARILLO MODELO: 2009			
SERVICIO: PUBLICO MOTOR: G4HC8M383700 CHASIS: MALAB51GP9M271306			
DISPOSITIVO DE SEGURIDAD: NO			

AMPAROS	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE % VR. PERDIDA	MINIMO (SMMLV)
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	SI		
DAÑOS BIENES DE TERCEROS	60.00 SMMLV	10.00	2.00
MUERTE O LESION UNA PERSONA	60.00 SMMLV		
MUERTE O LESION DOS O MAS PERSONAS	120.00 SMMLV		
PERDIDA TOTAL POR DAÑOS	10,500,000.00	10.00	0.00
PERDIDA PARCIAL POR DAÑOS	10,500,000.00	10.00	4.00
PERDIDA TOTAL POR HURTO	10,500,000.00	10.00	0.00
PERDIDA PARCIAL POR HURTO	10,500,000.00	10.00	4.00
TERREMOTO	10,500,000.00	10.00	2.00
PROTECCION PATRIMONIAL	SI		
ASISTENCIA JURIDICA INTEGRAL	SI		
REEMBOLSO DE GASTOS EXEQUIALES	Límite Aseg. 3 SMM	10.00	4.00
TERRORISMO Y OTROS EVENTOS	10,500,000.00		
ASISTENCIA SOLIDARIA	SI		
AUXILIO DIARIO POR PARALIZACION	\$60.000 x 30 días		5 Días

DESCUENTO POR NO RECLAMACION: \$20.00

VALOR ASEGURADO TOTAL \$ ***116,610,000.00	VALOR PRIMA \$ *****0.00	GASTOS EXPEDICION \$ *****0.00	IVA \$ *****0.00	TOTAL A PAGAR \$ *****0.00
---	-----------------------------	-----------------------------------	---------------------	-------------------------------

INTERMEDIARIO		COASEGURO CEDIDO	
NOMBRE TORO ARIAS T A ASESORES DE SEGUROS Y	CLAVE 1088	%PART 100.00	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMIA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR	(415)7701861000010(8020)0000000007000420315394	FIRMA TOMADOR
DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 6 y 12 Bogotá		DMEJIA 0
CADA207B0807575258	CLIENTE	

DATOS DE LA PÓLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA CALI NORTE

600 AGENCIA 420

RAMO 40

Nº PÓLIZA 994000034464 ANEXO 13

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE TORO AUTOS EAS

IDENTIFICACIÓN NT 800.007.748-4

ASEGURADO CLAUDIA ROA ROJAS

IDENTIFICACIÓN CC 66.947.909

BENEFICIARIO TORO ARIAS CARLOS ENRIQUE

IDENTIFICACIÓN CC 16.581.299

TEXTO ITEM 1

DECLARACION AMPARO ASISTENCIA SOLIDARIA

SE ACLARA QUE EL AMPARO DE ASISTENCIA SOLIDARIA PARA LOS TAXIS AMARILLOS CON 4 AÑOS O MÁS DE ANTIGÜEDAD, TENDRA COMO LIMITE MAXIMO DURANTE EL AÑO TRES (3) SERVICIOS DE GRUA POR AVERÍA Y CINCO (5) POR CARRO TALLER (CAMBIO DE LLANTA, PASO CORRIENTE, ENVÍO DE GASOLINA, SERVICIO DE CERRAJERÍA) VALORES DE PRIMA ANTES DE IVA

Periodo Facturación: MENSUAL

Prima Anual: \$18.000,00

Prima Primer Periodo: \$2.100,00

Prima Periodica: .00

RENOVACION 2013-2014

LUCRO CESANTE Y DAÑO MORAL

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTE PÓLIZA, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, MEDIANTE LA PRESENTE CLÁUSULA DE CARÁCTER PARTICULAR, OTORGA COBERTURA DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO Y/O CONDUCTOR AUTORIZADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY, PROVENIENTE DE UN ACCIDENTE O EVENTO OCASIONADO POR EL VEHÍCULO DESCRITO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. BAJO ESTE AMPARO SE INDEMNIZAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y/O EXTRAPATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE, LUCRO CESANTE Y DAÑO MORAL), SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE ACREDITADOS, CONFORME LA LEY.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, POR CAUSA DE UN SINIESTRO AMPARADO EN LA PÓLIZA QUE AFECTE EL AMPARO DE PÉRDIDA PARCIAL POR DAÑOS O PÉRDIDA PARCIAL POR HURTO, QUE IMPLIQUE LA PARALIZACIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO, RECONOCERÁ AL ASEGURADO LA SUMA DE DIARIA ESPECIFICADA EN EL PÓLIZA HASTA POR 30 DÍAS, CONTADOS DESDE EL SEXTO DÍA DE INGRESO AL TALLER DE REPARACIÓN ASIGNADO POR PARTE DE LA COMPAÑÍA, SIEMPRE Y CUANDO SE ENTREGUE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

CLÁUSULA DE REPOSICION

EN CASO DE UNA PÉRDIDA TOTAL, SE TIENE LA OPCIÓN DE REALIZAR LA REPOSICIÓN DE VEHÍCULO, PARA LO CUAL EL DEDUCIBLE DISMINUYE EN UN 10% A LO ESTIPULADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

CLÁUSULA DE BENEFICIARIO ONEROSO Y RENOVACIÓN AUTOMÁTICA

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA RESPONDERA EN PRIMER LUGAR A TORO ARIAS CARLOS ENRIQUE TODAS LAS PERDIDAS PROVENIENTES DE DAÑOS FÍSICOS Y/O PÉRDIDA DEL RIESGO Y HASTA POR EL MONTO DE LA DEUDA EN EL MOMENTO DEL SINIESTRO. LA RESPONSABILIDAD DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA RESPECTO DEL SEGUNDO BENEFICIARIO, SERA LA DIFERENCIA ENTRE EL MONTO DE LA INDEMNIZACIÓN Y EL SALDO PENDIENTE DE LA DEUDA.

LA PÓLIZA TIENE RENOVACION AUTOMATICA SALVO FUERZA MAYOR QUE LO IMPIDA. LA REVOCACION DE LA PRESENTE PÓLIZA O NO RENOVACION DE LA MISMA O CUALQUIER MODIFICACION POR PARTE DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA SE DEBERA REALIZAR CON AVISO A TORO ARIAS CARLOS ENRIQUE CON 30 DIAS DE ANTELACION.

PARA LA PRESENTE PÓLIZA APLICA EL CLAUSULADO DE SOLIPUBLICO TAXIS No. 16102009-1502-40-AU36

CLIENTE